



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2300/2013

VISTO: La Nota N° 413/13 de fecha 07/10/2013 firmada por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, obrante en Expte. C.D. N° 6858/13, mediante la cual solicita al Cuerpo Deliberativo autorización para modificar los montos estipulados en el Anexo I de la Ordenanza N° 2266/2013 “Programa Municipal de Contención Social y entrenamiento laboral en el sector público” fijados en el Artículo 5° y por ende del Artículo 2° de la misma norma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2266/2013 establece: “*Los Proyectos del “Programa Municipal de Contención Social y entrenamiento laboral en el sector público” serán elaborados y ejecutados por el Departamento Ejecutivo Municipal. La coordinación y evaluación periódica del Programa estará también a cargo del mismo, quien llevará a cabo los ajustes, las mejoras o modificaciones que considere necesarios para cumplir con los objetivos del Programa*”.-

Que, el Artículo 5° de la citada norma establece: “*FÍJASE: que en función de las variaciones que sufre el Presupuesto Municipal, el Departamento Ejecutivo podrá modificar los montos estipulados en el ANEXO I, no pudiendo reducir de ninguna manera el aporte que el beneficiario reciba al inicio de este programa, salvo que cambie la tarea a realizar y/o la carga horaria a cubrir con su práctica laboral*”.-

Que, lo solicitado se fundamenta en la necesidad de adecuarlos a una realidad económica distinta a la de su promulgación, aumentando en la suma de Pesos Doscientos (\$ 200,00) por igual a todos los beneficiarios, con el propósito de mejorar el beneficio para los objetivos del Programa Municipal.-

Que, por lo expuesto este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 09/10/2013, dispuso sobre tablas y por unanimidad, considera oportuno autorizar lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57, Inc, “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE: el ANEXO I de la Ordenanza N° 2266/2013 “Programa Municipal de Contención Social y entrenamiento laboral en el sector público”, según detalle anexo a la presente.-

ARTÍCULO 2°: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio a todas las Áreas Municipales que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1696/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ANEXO I – Ordenanza N° 2300/2013
Detalle: “Programa Municipal de Contención Social y
entrenamiento laboral en el sector público”

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	MONTO A PERCIBIR:	CARGA HORARIA SEMANAL:
4	\$ 700.00	4 HORAS
8	\$ 800.00	4 HORAS
78	\$ 1.200,00	15 HORAS
1	\$ 1.400,00	15 HORAS
29	\$ 1.700,00	20 HORAS
49	\$ 1.800,00	30 HORAS
32	\$ 2.000,00	30 HORAS
5	\$ 2.200,00	30 HORAS
11	\$ 2.700,00	30 HORAS

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA